Malambo; 28 de agosto de 2025

Señor
SERGIO RAMÍREZ
Secretario de Hacienda
Municipio de Malambo

Cordial saludo

Referencia: Radicación de cuentas

ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES, en mi condición de contratista de la alcaldía municipal de Malambo adscrito a la oficina asesora de planeación, por medio delpresente documento me permito hacer una relación de documentos a radicar conla cuenta de cobro número cinco (5).

RELACIÓN:

1. Supervisión o informe del contrato firmado
2. Informe de Gestión.
3. Cuenta de cobro.
4. Soportes de pago de seguridad social
5. RUT.
8. Copia de contrato
9. Copia del CDP
10. Copia del RP
11. Copia de Cedula de ciudadanía.
12. Estampilla original de la gobernación por el valor del contrato.
13. Certificado de la afiliación a la ARL.
14. Certificación Bancaria.

Cordialmente



ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES
CC. 1.083.434.022 de Malambo, Atlántico
CEL: 3136860535

Malambo; 28 de agosto de 2025.

Señor (a).
Martha Cecilia Morales Cuervo
Supervisor de contrato
Jefe Asesora de planeación
Alcaldía Municipal de Malambo

Asunto. Informe de gestión período correspondiente: 28 DE JULIO AL 27 DE AGOSTO DE 2025 del Contrato N. MM-CPS-2025-230 del 28 de MARZO
Cordial saludo.

Mediante la presente, rindo informe de gestión sobre las obligaciones desarrolladas en el período descrito en el asunto, así:

1. Realice la formulación y cargue de los proyectos a contratar en la metodología general ajustada (MGA).
2. Realice la viabilidad, actualización y registro de los proyectos a contratar para que sean cargados al SECOP II.
3. Cumplí de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4. Presté los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
5.Atendí los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregue al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones.
7.Asistí a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Entidad.
8. Respondí y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
9.Presté los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.
10. Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado

Atentamente;

ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES
CC. 1.083.434.022

Malambo; 28 agosto de 2025.

Cuenta de Cobro: 005

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO
Nit. 890.114.335 – 1

Debe a:

ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES
CC. 1.083.434.022 de Cerro San Antonio, Magdalena

La Suma De:

Tres millones Quinientos mil pesos ($3.500.000)

Por Concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TEMA.
Según contrato MM**-CPS-2025-230**
Período comprendido del 28 de julio al 27 de agosto de 2025.

Atentamente,



ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES
C.C No. 1.083.434.022 de Cerro San Antonio
Tel: 3136860535

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1083434022		CARRILLO REALES ENOTH RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 4b1d1 #3sur-40	MALAMBO-ATLANTICO	3136860535	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1697485962	9489261055	I	2025/08/08	2025/08/13	NEQUI	5	$620,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Ciudad: MALAMBO Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																													
1	CC	1083434022 CARRILLO ENOTH																		23030 1	30	ESSC07	30		0	14-23	30	2.436%	0	No
Total		**Afiliados(1)**																												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1083434022		CARRILLO REALES ENOTH RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 4b1d1 #3sur-40	MALAMBO-ATLANTICO	3136860535	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1697485962	9489261055	I	2025/08/08	2025/08/13	NEQUI	5	$620,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$1,100	$0	$321,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$1,100	$0	$321,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$48,800	$200	$0	$49,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$48,800	$200	$0	$49,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$800	$0	$250,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$250,000	$800	$0	$250,800
TOTAL				**1**	**$618,800**	**$2,100**	**$0**	**$620,900**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 14972780016

(415)7707212489984(8020) 000001497278001 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 3 4 3 4 0 2 2	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 4 3 4 0 2 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Cerro San Antonio 1 6 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRILLO	REALES	ENOTH	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Malambo 4 3 3

41. Dirección principal: CL 4 B 1 D 1 # 3 SUR - 22

42. Correo electrónico: ercarrillo19@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 2 W E	3 1 3 6 8 6 0 5 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 8 1 3	4 3 3 0	2 0 2 2 0 2 0 8	7 4 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	1	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

21- Declarar ingreso o salida del país de d

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CARRILLO REALES ENOTH RAFAEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-02-2025 07:15:27AM

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MM-CPS-2025-230 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° NUMERAL 4 LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. - DECRETO 1082 DE 2015.

Considerando:

Entre los suscritos, **YENIS OROZCO BONETT**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.858.260 expedida en Malambo, quien actúa en condición de Alcalde Municipal de Malambo-Atlántico, posesionada en audiencia pública mediante acta No 73 del 01 de enero del año 2024 por la Notaria Única de Malambo en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES** mayor de edad, con la cédula de ciudadanía No. 1.083.434.022, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Municipio de Malambo Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Malambo, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. 2. Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.

Clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TEMA. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000.oo) M/L. CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE MALAMBO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: En Siete (7) pagos mensuales vencidos por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000.oo) M/L.** Los pagos deben de estar precedidos por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la

Powered by CamScanner

Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE MALAMBO a: **1.** Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **3.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones. **6.** Presentar la cuenta de cobro o facturas según aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas. **7.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), si se trata de Personas Naturales independientes, deberá aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente período, cuya base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. **8.** Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar durante la ejecución del contrato. **9.** Mantener actualizados todos sus documentos en el municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la oficina correspondiente. **10.** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Entidad. **11.** Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.**12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio. **Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Realizar la formulación y cargue de los proyectos a contratar en la metodología general ajustada (MGA). 2. Realizar la viabilidad, actualización y registro de los proyectos a contratar para que sean cargados al SECOP II. 3. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. 4. Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 5.Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones. 7.Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Entidad. 8. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 9.Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio **CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Powered by CamScanner

A su vez, EL MUNICIPIO DE MALAMBO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO DE MALAMBO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12030002, del 12 de marzo de 2025.** **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por la Oficina de Planeacion, o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Alcaldesa Municipal de Malambo, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y al nuevo supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento. **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar de la página web de la entidad el manual de contratación vigente a la firma del presente contrato, en ese sentido, se da por entendido que, con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA**: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y aquellos decretos o resoluciones que modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el MUNICIPIO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7,

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Powered by CamScanner

inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA, es una persona independiente del MUNICIPIO DE MALAMBO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del MUNICIPIO DE MALAMBO. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el MUNICIPIO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE MALAMBO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE MALAMBO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la jurisdicción administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al MUNICIPIO DE MALAMBO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Powered by CamScanner

laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma para la contratación pública SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN**: Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Anexo 1- Análisis del sector g) Anexo 2 - Matriz de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato será publicado en la Página de Contratación Estatal SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii . **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Malambo Atlántico y el domicilio contractual es el Municipio de Malambo.

Proyectado por: Silvana Duque Rosso. Asesora Externa.
Revisado y aprobado por: Eufemia María Salazar Benítez/Jefe de la Oficina de Talento Humano.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Powered by CamScanner

ación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7702691
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(26/03/2025 4:26:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MM-CPS-2025-230
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TEMA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	26/10/2025 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE MALAMBO

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES

COLOMBIA, Cerro San Antonio
Número de documento 1083434022

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES* *Fecha de aprobación:* *27/03/2025 6:17:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YENIS OROZCO BONETT* *Fecha de aprobación:* *28/03/2025 10:43:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la		Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los

Powered by CamScanner

Adiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7702691
Proveedor ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	1. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.pdf	1. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 17 N 11-12
Ubicación CO-ATL-08433 - Malambo
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Malambo
Dirección Carrera 17 N 11-12
Código postal 083020

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 17 N 11-12	COLOMBIA > Atlántico > Malambo

Powered by CamScanner

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							24.500.000,00
1	81101500	PRESTACION DE SERVICIOS - PLANEACION	1,00	UN	24.500.000,00	24.500.000,00	24.500.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1. CDP ENOTH.pdf	1. CDP ENOTH.pdf	(detalle)
☐	2. ESTUDIO PREVIO.pdf	2. ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
☐	3. ANALISIS DEL SECTOR OPS AQUITECTO.pdf	3. ANALISIS DEL SECTOR OPS AQUITECTO.pdf	(detalle)
☐	4. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.pdf	4. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.pdf	(detalle)
☐	5. SOLICITUD DE PROPUESTA ENOTH.pdf	5. SOLICITUD DE PROPUESTA ENOTH.pdf	(detalle)
☐	6. PROPUESTA ENOTH .pdf	6. PROPUESTA ENOTH .pdf	(detalle)
☐	7. ANTECEDENTES pdf.pdf	7. ANTECEDENTES pdf.pdf	(detalle)
☐	8. CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	8. CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	(detalle)
☐	9. DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES.pdf	9. DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES.pdf	(detalle)
☐	10 CLAUSULADO MM-CPS-2025-230.pdf	10 CLAUSULADO MM-CPS-2025-230.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	YENIS OROZCO BONET	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32858260	Guardar y notificar
Supervisor	MARTHA CECILIA MOR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32622892	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	YENIS OROZCO BONETT	28/03/2025 10:43:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YENIS OROZCO BONETT
Supervisor	MARTHA CECILIA MORALES CUERVO	28/03/2025 10:43:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YENIS OROZCO BONETT

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	24.500.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		24.500.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

Powered by CamScanner

12030002	CDP	No se ha iniciado	24.500.000 COP	00-00-000	- Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Powered by CamScanner

Alcaldía de MALAMBO | Secretaría de HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE MALAMBO
NIT 890114335-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

12030002 259

LA SECRETARÍA DE HACIENDA
AREA DE PRESUPUESTO
CERTIFICA;

Qué mediante Acuerdo Nro , por el medio del cual se aprobó el presupuesto general de renta y gasto del municipio de Malambo para la vigencia 2025. Existe Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TEMA.

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.1.2.02.02.008.08	Servicios de contratación de personal t	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTE	24.500.000,00
		TOTAL:	24.500.000,00

Se expide en el municipio de malambo el 12 de marzo de 2025, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

DAIRO LONDOÑO DELGADO
JEFE DE PRESUPUESTO

Enod.

14/03/25

Powered by CamScanner

Alcaldía de
MALAMBO

Secretaría de
HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ATLANTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO
NIT 890114335-1

REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO
28030015

SECRETARIA DE HACIENDA
AREA DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

ACTO ADMINISTRATIVO:
NUMERO CONTRATO: MM-CPS-2025-230
A nombre de : ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES
Concepto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TEMA, DESDE EL 28 DE MARZO AL 26 DE OCTUBRE 2025

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor:
2.1.2.02.02.008.08	Servicios de contratación de personal temporal	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTE:	24.500.000,00
	TOTAL		24.500.000,00

Se expide en el municipio malambo con fecha de 28/03/2025
Comprobante Anterior No. :CDP202512030002

DAIRO LONDOÑO DELGADO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaborado por: DAIRO ALBERTO LOND

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.083.434.022
CARRILLO REALES

APELLIDOS
ENOTH RAFAEL

NOMBRES

ENOTH CARRILLO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1989
CERRO DE SAN ANTONIO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-AGO-2008 CERRO DE SAN ANTONIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2101300-00152393-M-1083434022-20090711 0013347008A 1 24359451

Powered by CamScanner

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20250058149		**REFERENCIA DE PAGO:** 20250165881
FECHA DE PAGO: 29/04/2025	**BASE GRAVABLE:** 24500000	
CONTRIBUYENTE: ENOTH CARRILLO REALES	**CEDULA O NIT:** 1083434022	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAMBO	**Nº DE CONTRATO:** MM-CPS-2025-230	**FECHA SUSCRIPCION:** 28/03/2025

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 441.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 245.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL NIVEL 1 Y 2	$ 417.000
MORA RENTAS VARIAS	$ 12.900
Total a Pagar	**$ 1.115.900**

CONTRIBUYENTE 29/04/2025

20250165881

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20250165881

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: ENOTH CARRILLO REALES		**CEDULA O NIT:** 1083434022
FECHA LIQUIDACIÓN: 29/04/2025	**Nro DE LIQUIDACION:** 20250058149	**TOTAL:** $ 1.115.900

BANCO

20250165881

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: ENOTH CARRILLO REALES		**CEDULA O NIT:** 1083434022
FECHA LIQUIDACIÓN: 29/04/2025	**Nro DE LIQUIDACION:** 20250058149	**TOTAL:** $ 1.115.900

PAGADO
PAGADO
Powered by CamScanner

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES** identificado con **CC** No. **1083434022**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO - NI. 890114335	**Fecha de inicio de cobertura:** 28/03/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 28/03/2025 **Fecha fin de Contrato:** 26/10/2025 **Fecha de Retiro:** 26/10/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501014475856.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Powered by CamScanner

Certificado
Bancario

Jueves, 05 de febrero de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES identificado(a) con CC 1083434022, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	33000025904	2019/05/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Powered by CamScanner